



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 101-2021-CF-FIIS

Bellavista, 21 de abril del 2021

Visto, el Oficio N° OFICIO N° 001-2021-DAII-DAIS-FIIS de fecha 19 de abril 2021; por el cual los Directores de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. **Proponen la contratación de docentes a plazo determinado para el Semestre Académico 2021-A, a partir del 03 de mayo del 2021 hasta el 31 agosto del 2021**, para cubrir las plazas convocadas y declaradas desiertas del primer concurso público para nombramiento para la Sede Callao y del segundo concurso público para nombramiento para la Filial Cañete de la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas, así como las plazas de los docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas sancionados con inhabilitación del ejercicio de la función pública, que actualmente se encuentran libres.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al artículo 58 de la Ley Universitaria N°30220, para citar a SESIÓN ORDINARIA que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 21 de abril del 2021, online, vía internet, utilizando la aplicación multiplataforma de video conferencia Hangouts Meet-Google que permite mantener conversaciones entre dos o más usuarios; al amparo del DU N°026-2020 que faculta a modificar el lugar de la prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto y en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19;

Que, de conformidad con los Arts. 230 Y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 Art. 8503. Régimen de dedicación de los docentes Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, para efecto de esta propuesta de contrato se está tomando en cuenta lo señalado en el numeral 5.14 del artículo del artículo de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, indica: el principio de las universidades es el interés superior del estudiante, en ese sentido se tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas a fin de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación;

Que, existiendo ocho (08) plazas disponibles en el marco de la Ley Universitaria N°30220 y teniendo en cuenta la necesidad de contratación de más docentes para el semestre académico 2021-A, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; dado que los ingresos por recursos directamente recaudados de la Universidad ha sido mellado duramente a raíz de la declaratoria de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, lo que hace difícil la contratación de docentes por la modalidad de orden de servicios los mismo que son cubiertos con dichos recursos y teniendo recursos ordinarios como fuente de financiamiento por el cual se requiere la contratación de docentes por planilla como medida excepcional por razones de servicio, como la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, en caso se advierta que un docente ordinario adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas cumpla con todos los requisitos de ley para promoción docente a la categoría inmediata superior, se resolverá de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 y a sus derechos consagrados en el Estatuto UNAC 2020 aprobado por Resolución de N° 02-2015-AE-UNAC del 02 de Julio del 2015;

Que, en Sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día miércoles 21 de abril del 2021, se aprobó la contratación de docentes, por planilla a plazo determinado a partir del 03 de mayo del 2021 hasta el 31 agosto del 2021.

Resol. N° 101-2021-CF-FIIS

Estando a lo normado, el Consejo de Facultad en uso de las atribuciones que le confiere el Art.180 del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1º. - **PROPONER** con eficacia anticipada como medida excepcional y a fin de garantizar el servicio educativo que requiere la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la contratación de docentes, por planilla a plazo determinado a partir del 03 de mayo del 2021 hasta el 31 agosto del 2021, tal como se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR PLANILLA A PLAZO DETERMINADO. (PLAZAS DISPONIBLES)

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACAD. HORAS LECTIVAS	CARGA TOTAL
1	GIRALDO RIOS KARINA JULIETA	MAESTRA EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	<ul style="list-style-type: none"> • FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN • MERCADO DE CAPITALES 	000555	15	16
2	MEZA RAMOS, MIHULLER RUSHBEER	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN DE CALIDAD • AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL • MANUFACTURA ESBELTA • INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA • METOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA • MODELO DE PROCESOS ORGANIZACIONALES 	000152	21	32
3	TAMAYO DE LA CRUZ FELIX ERICK	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN • DISEÑO Y GESTIÓN DE PROCESOS ORGANIZACIONALES • REDES Y COMUNICACIONES I • SISTEMAS COMPLEJOS • INGENIERIA DE SISTEMAS • SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL 	000333	24	32
4	ATALA TICERAN MILAGRO ISMENA	MAESTRO EN EDUCACIÓN - MENCIÓN ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • IDIOMA I • IDIOMA II • IDIOMA III • IDIOMA IV 	000926	20	32
5	ARAUCO BENAVIDES AQUILES	TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FISICA, MAESTRO EN: INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • FÍSICA I • FÍSICA II 	000150	12	16
6	CONTRERAS RIVERA ROBERT JULIO	DOCTOR EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none"> • APLICACIÓN DE LAS TIC'S • PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO • DISEÑO DE OPERACIONES • PROCESO DE MANUFACTURA I 	000273	15	16
7	GUEVARA VALDIVIEZO YESENIA	MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO • ADMINISTRACIÓN OPERACIONALES DEL SERVICIO • SISTEMAS DE CALIDAD • COMERCIO ELECTRÓNICO 	000336	15	16

2º: **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.

3º: **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la C.U, Rectorado, ORH, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

cc.: Archivo

